



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Acta del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES N° 001-2018-CGD de fecha 28 de junio de 2018; el Memorando N° 000140-2018-GG/MIGRACIONES de fecha 26 de julio de 2018, de la Gerencia General; y, el Informe N° 000481-2018-AJ/MIGRACIONES, de fecha 22 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, mediante la Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM se aprueban los “Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico”, los cuales son de uso obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática en la elaboración de sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico;

Para dichos efectos, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispuso la conformación del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública, comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

En ese sentido y en atención a lo señalado, con Resolución de Superintendencia N° 000202-2018-MIGRACIONES, se dispuso la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cuyas funciones y objetivos son, entre otros, formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad; liderar y dirigir el proceso de transformación digital; evaluar que el uso de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, y objetivos institucionales, con miras a implementar el Gobierno Digital; y, gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros;

Posteriormente, mediante el Acta N° 001-2018-CGD, el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES acordó solicitar a la Alta Dirección la designación del Líder de Gobierno Digital, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM; así como solicitar la incorporación adicional de diversos órganos de MIGRACIONES al acotado Comité, con el objetivo de garantizar el alineamiento de las propuestas de Gobierno Digital a los Planes Institucionales y a las normas legales vigentes;



Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General; de la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la conformación del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública; y, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 0000202-2018-MIGRACIONES, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:

“Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, queda integrado por los siguientes miembros:

- *El/la Gerente General, en representación del Superintendente Nacional, quien lo preside*
- *El/la Líder de Gobierno Digital, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica*
- *El/la Gerente de Registro Migratorio o su delegado*
- *El/la Gerente de Usuarios o su delegado*
- *El/la Gerente de Servicios Migratorios o su delegado*
- *El/la Director(a) General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística o su delegado*
- *El/la Director(a) de Planeamiento y Presupuesto o su delegado*
- *El/la Director(a) General de Asesoría Jurídica o su delegado*
- *El/la Director(a) General de Recursos Humanos o su delegado*
- *El/la Oficial de Seguridad de la Información”*

Artículo 2°.- Designar al señor Manuel Ángel Clausen Olivares, Asesor del Despacho de la Superintendencia Nacional, como Líder de Gobierno Digital, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, el mismo que tendrá como funciones coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como la aplicación de todo lo dispuesto en el acotado Decreto Supremo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los órganos señalados en el Artículo 1° precedente.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese